

1270

RESOLUCION EXENTA № 015/

REF.: DISPONE TERMINO DE CONTRATO DE ARRIENDO INMUEBLE BODEGA REGIONAL UBICADA EN CALLE FREIRE 1440 COMUNA DE CONCEPCIÓN, ENTRE JUNJI Y SERGIO LABARCA GARRIDO.

CONCEPCIÓN,

2 6 ABR. 2017

VISTOS:

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".

5.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

6.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

7.-Resolución Nº 1.600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

8.-Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año

2017;

9.-Resolución Nº 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

10.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

11.- La Resolución N°015/73 de 13 de abril de 2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en que consta el nombramiento de doña Andrea Saldaña León como Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

12.- Contrato de arriendo de fecha 31 de enero de 2011 suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Sergio Labarca Garrido.

13.- Addendum de contrato de arriendo de inmueble celebrado con fecha 01 de abril de 2014 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Sergio Labarca Garrido.



14.-Ordinario N°4326 de fecha 27 de octubre de 2016 notificando término de contrato de arriendo de inmuebles.

15.- Acta de entrega de inmueble suscrita con fecha 31 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

1.-Que con fecha 31 de enero de 2011 se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio y don Sergio Labarca Garrido un contrato de arriendo de los inmuebles que a continuación se individualizan: a) inmueble ubicado en calle Freire N°1422 de la comuna de Concepción, con una superficie de 301,6 mts2, rol de avalúo N°214-23 inscrito a fojas 3223 bajo el N°2789 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2003 y b) el inmueble ubicado en calle Freire 1440 comuna de Concepción de una superficie de 184,28 mts2, rol de avalúo N°214-24, inmueble inscrito a fojas 1039, bajo el N° 873 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 1968. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°466 de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

2.- Que con fecha 01 de abril de 2014, fue celebrado un addendum del contrato de arrendamiento del inmueble singularizado con la letra b) del considerando precedente, esto es del inmueble ubicado en calle Freire 1440, Rol de avalúo N°214-24, pues se puso a disposición de la JUNJI una superficie mayor de terreno con una superficie de 290,19 mts2 y cuya vigencia comenzó desde el día 01 de abril de 2014 con una duración de 1 año renovándose automáticamente en las mismas condiciones.

3.- Por este acto se pone término al contrato de arriendo celebrado con fecha 31 de enero de abril de 2011, del inmueble singularizado en la letra b) del considerando 1, correspondiente a la unidad número cinco, rol de avalúo N°214-24, y al arriendo del inmueble celebrado mediante addendum de fecha 01 de abril de 2014, correspondiente a la unidad uno, mismo rol de avalúo, inmuebles inscritos a fojas 1039 bajo el número 873 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 1968, ubicados en calle Freire N°1440 de la comuna de Concepción, cuya vigencia comenzaba desde el día 01 de febrero de 2011 y se fue renovando por periodos de 2 años, y el addendum cuya vigencia comenzaba a partir del 01 de abril de 2014, con renovación automática por periodos de 1 año, cuya última renovación se extendió hasta el día 31 de marzo de 2017.

4.- El contrato relativo a aquel inmueble, se fue renovando sucesivamente, hasta que con fecha 27 de octubre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles notifica al arrendador don Sergio Labarca Garrido, la decisión de no perseverar en el arriendo por parte de nuestra Institución. Lo anterior se materializó mediante el ordinario N° 4326 de la misma data, emanado de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

5.- Asimismo, es necesario señalar que con fecha 28 de febrero de 2017 se dispuso el término del contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Freire N°1422 de la Comuna de Concepción, singularizado en la letra a) del considerando 1 de la presente resolución, mediante Resolución Exenta N°015/666 de fecha 06 de marzo de 2017.



6.- Respecto a los contratos de arriendo que por este acto se dan por finalizados, es preciso mencionar, que con fecha 31 de marzo de 2017 se efectuó la entrega material de los inmuebles antes singularizados, entregando las llaves de la propiedad a su dueño, exhibiendo los comprantes de pago de los servicios básicos y restituyendo la propiedad en el mismo estado en que fue entregada y quien en señal de conformidad la recibió, a su entera satisfacción.

7.- Cabe señalar además, que al momento de celebrarse los contratos no se entregaron garantías por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según lo señalado en la cláusula décimo segunda del acuerdo de voluntades celebrado con fecha 31 de enero de 2011 y 01 de abril de 2014, razón por la cual, no debe devolverse nada por parte del arrendador a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por ese concepto.

8.-Que, en virtud de lo señalado en los considerandos que preceden, resulta menester dictar un acto administrativo que apruebe el término de contrato de arriendo celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Sergio Labarca Garrido, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.- DIPONGASE EL TERMINO DEL CONTRATO DE ARRIENDO con

fecha 31 de marzo de 2017, de los inmuebles singularizados precedentemente, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Sergio Labarca Garrido, ubicados en calle Freire N°1440 de la Comuna de Concepción.

2.- DEJESE ESTABLECIDO, que JUNJI pagará los servicios básicos correspondientes al mes de marzo de la aludida propiedad y que por fechas de facturación a la fecha de la presente resolución, aún no hayan sido pagados.

3.-IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la asignación presupuestaria Subtitulo 22, Ítem 05, Asignación 001, y Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 002 del Presupuesto Vigente de la Institución.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y-ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

> > ÁNDRĘA SALDAÑA LEÓN

DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/FSC/C Distribución:

Oficina Partes

Sergio Labarca Garrido (Lincoyán N°54 Depto. N°1106, Concepción)